

**INSTRUCTIVO
DE 0006/2024**

DE: Ing. Germán Daniel Jiménez Teran
DIRECTOR EJECUTIVO

A: Directores, Directores Distritales y Jefes de Unidad

REF.: **DECLARACION DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD (PAR) DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

FECHA: La Paz, 09 de febrero de 2024

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 27° inc. f) de la Ley 1178, que señala: "La máxima autoridad colegiada, si la hubiera, y el ejecutivo superior de cada entidad responderán ante la Contraloría General de la República por el respeto a la independencia de la unidad de auditoría interna, y ésta por la imparcialidad y calidad profesional de su trabajo", se instruye a todo el personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, proporcionar toda la colaboración necesaria a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), sin limitaciones en el acceso a los registros, documentos, actividades y operaciones en la Entidad relacionados con el objeto de las auditorías. Debiendo todo requerimiento ser atendido oportunamente y enmarcado dentro de sus labores de control interno posterior.

Por tanto, difundir al personal de su dependencia el contenido de la Declaración PAR adjunta, correspondiente a la gestión 2024, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las funciones de la UAI.

El incumplimiento a la presente disposición, podrá considerarse como un impedimento a la verificación del funcionamiento de los controles internos, lo cual podrá generar al infractor la aplicación de responsabilidades.

Atentamente.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO s.l.
A.N.H.

GDJT/
Adj: Declaración Propósito Autoridad y Responsabilidad
Cc.: UAI



@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino Nº 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema Nº 787 y calle Ejército Nº 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1º de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa Nº 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. Nº 9
www.anh.gob.bo



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024

1. PROPÓSITO

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la Unidad de Auditoría Interna, es ayudar a los funcionarios y al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la Unidad de Auditoría Interna, evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos, no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La Unidad de Auditoría Interna, formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley N° 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la **ANH** y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.

Página 1 de 3

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edf. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Tel.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Tel.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba, Edif. Ana María Salinas • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Tel.: (591-2) 5 117702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la ANH.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ANH y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la ANH en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la ANH.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

2. AUTORIDAD

Los Auditores Internos, no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditen.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del Director Ejecutivo, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ANH coordina la planificación anual de las auditorías con la UAI del Ministerio de Hidrocarburos y Energía. Asimismo, con el apoyo del Director Ejecutivo, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos (si corresponde). Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

3. INDEPENDENCIA

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

4. RESPONSABILIDAD

La UAI depende del Director Ejecutivo de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** y el titular de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la ANH.

Los Auditores Internos, realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI en caso de ser necesario podrá efectuar la contratación de especialistas, según las características específicas de las auditorías a realizar.

Los Auditores Internos, desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 09 de febrero de 2024

.Ic. Sara Mariol Pizarroso Ríos
EFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UAI - DE
A.N.H.

SMPR/
cc. DE
CGE
MH
Archivo